



Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 04 DIC. 2024

VISTO: El Informe N° 101-2024-GOB.REG.HVCA/GRDS/DIRESA-DEGEyASP-DAIS-CV NIÑO-CNN; SisGeDo N° 3477868; Proveído S/N/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, de fecha 22 de noviembre de 2024, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 7° y 9° de la Constitución Política del Perú, reconocen que toda persona tiene derecho a la protección de su salud y que el Estado determina la política nacional de salud, de modo que el Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación y es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizada para facilitar a todos los accesos equitativos a los servicios de salud;

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, establece las funciones rectoras del Ministerio de Salud y señala entre otras, la de formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial de promoción de la salud, prevención de enfermedades, recuperación y rehabilitación en salud y dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de las políticas nacionales y sectoriales, la gestión de los recursos del sector; así como para el otorgamiento y reconocimiento de derechos, fiscalización, sanción y ejecución coactiva en las materias de su competencia;

Que, el artículo 1° del Reglamento de Alimentación Infantil, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2006-SA, tiene como objetivo lograr una eficiente atención y cuidado de la alimentación de las niñas y niños hasta los veinticuatro (24) meses de edad, mediante acciones de promoción, protección y apoyo de la lactancia materna y orientando las prácticas adecuadas de alimentación complementaria. Asimismo, asegurar el uso correcto de los sucedáneos de la leche materna cuando estos sean necesarios sobre la base de una información adecuada y mediante métodos apropiados de comercialización y distribución;

Que, mediante Directiva Administrativa N° 201-MINSA/DGSP.V.01, "Directiva para la Certificación de Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 609-2014/MINSA, establece los criterios técnico-normativos para la certificación de establecimientos de salud amigos de la madre, la niña y el niño, mediante la evaluación interna, la evaluación externa, el reconocimiento del establecimiento y el seguimiento y monitoreo de la certificación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 353-2016/MINSA, se incorpora a la Directiva Administrativa N° 201-MINSA/DGSP.V.01, "Directiva para la Certificación de Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño", aprobada por Resolución Ministerial N° 609-2014/MINSA, los Anexos 5; 5A; 5B; 6; 6A; 6B; 6C; 6D; 6E; 6F; 6G; 7; 7A; 7B y 7C, los instrumentos estandarizados que permiten realizar las evaluaciones interna y externa;

Que, mediante Resolución Directoral N° 00546-2024/GOB.REG-HVCA/DIRESA-HVCA/UERST/DE, de fecha 27 de mayo de 2024, se reconfirma el "Comité Técnico Institucional para la Promoción y Protección de la Lactancia Materna en la Red de Salud Tayacaja - 2024";



Que, con Informe N° 513-2024/GOB.REG.HVCA/DIRESA/UERST-D, de fecha 28 de junio de 2024, el Director de la Red de Salud Tayacaja, comunica que habiéndose realizado y aprobado la evaluación interna de la Microred Surcubamba (Puesto de Salud Sachacoto, Puesto de Salud Socos, Puesto de Salud Yananyac, y Puesto de Salud Vista Alegre), se obtuvo como resultado final un porcentaje de 90.25 %, motivo por el cual, solicita al Director Regional de Salud de Huancavelica, la Evaluación Externa para la Certificación como Establecimiento de Salud Amigo de la Madre, la Niña y el Niño, a la Microred Surcubamba;

Que, en consecuencia, mediante Informe N° 101-2024-GOB.REG.HVCA/GRDS/DIRESA-DEGEyASP-DAIS-CV.NIÑO-CNN, de fecha 22 de noviembre de 2024, la Coordinadora de Componente Neonatal de la Dirección Regional de Salud Huancavelica; señala que, la modalidad de la metodología de evaluación externa a los ESTABLECIMIENTOS DE SALUD QUE NO ATIENDEN PARTO, se realizó de forma presencial, en las instalaciones de los establecimientos de salud de la Microred Surcubamba (Puesto de Salud Sachacoto, categoría I-2, fue evaluado en día 14 de octubre de 2024; Puesto de Salud Yananyac, categoría I-1, fue evaluado el día 15 de octubre de 2024; Puesto de Salud Vista Alegre, categoría I-1, fue evaluado el día 16 de octubre de 2024, y el Puesto de Salud Socos, categoría I-1, fue evaluado el día 17 de octubre de 2024), todos ellos con presencia de evaluadores externos de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, aplicándose estrictamente los procesos de evaluación según Directiva Administrativa N° 201-MINSA/DGSPV01 y Resolución Ministerial N° 353-2016/MINSA, obteniendo los siguientes resultados por cada IPRESS visitada:

- La IPRESS SACHACOTO, de nivel I-2 de la Red de Salud Tayacaja, habiendo APROBADO la EVALUACIÓN EXTERNA con 94.9 %, establecido en la Resolución Ministerial N° 353-2016/MINSA, anexo 7C, CERTIFICA como ESTABLECIMIENTO DE SALUD AMIGO DE LA MADRE, LA NIÑA Y EL NIÑO "PROMOVIENDO Y PROTEGIENDO LA LACTANCIA MATERNA".
- La IPRESS YANANYAC, de nivel I-1 de la Red de Salud Tayacaja, habiendo APROBADO la EVALUACIÓN EXTERNA con 84.90 %, establecido en la Resolución Ministerial N° 353-2016/MINSA, anexo 7C, CERTIFICA como ESTABLECIMIENTO DE SALUD AMIGO DE LA MADRE, LA NIÑA Y EL NIÑO "PROMOVIENDO Y PROTEGIENDO LA LACTANCIA MATERNA".
- La IPRESS VISTA ALEGRE, de nivel I-1 de la Red de Salud Tayacaja, habiendo APROBADO la EVALUACIÓN EXTERNA con 91.10 %, establecido en la Resolución Ministerial N° 353-2016/MINSA, anexo 7C, CERTIFICA como ESTABLECIMIENTO DE SALUD AMIGO DE LA MADRE, LA NIÑA Y EL NIÑO "PROMOVIENDO Y PROTEGIENDO LA LACTANCIA MATERNA".
- La IPRESS SOCOS, de nivel I-1 de la Red de Salud Tayacaja, habiendo APROBADO la EVALUACIÓN EXTERNA con 89.83%, establecido en la Resolución Ministerial N° 353-2016/MINSA, anexo 7C, CERTIFICA como ESTABLECIMIENTO DE SALUD AMIGO DE LA MADRE, LA NIÑA Y EL NIÑO "PROMOVIENDO Y PROTEGIENDO LA LACTANCIA MATERNA".

Que, dentro de ese contexto, la Coordinadora de Componente Neonatal de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, concluye, el Equipo de Evaluadores Externos de la DIRESA Huancavelica han ejecutado la evaluación externa para la Certificación de Establecimiento de Salud Amigo de la Madre, la Niña y el Niño en los establecimientos de salud que no atienden parto en las instalaciones de los establecimientos de salud que solicitaron la evaluación externa; en consecuencia; solicita CERTIFICAR, a los Establecimientos de Salud de la Microred Surcubamba - Red de Salud Tayacaja, que no atienden parto, como ESTABLECIMIENTOS AMIGOS DE LA MADRE, LA NIÑA Y EL NIÑO, "Promoviendo y Protegiendo la Lactancia Materna", por el periodo de 03 años, del 17 de octubre de 2024 al 16 de octubre de 2027; asimismo, el reconocimiento público a los integrantes del Equipo de Evaluadores Externos de la DIRESA HVCA, Comité Técnico Institucional para la Promoción y Protección de la Lactancia Materna en la Red de Salud Tayacaja - 2024, reconformada con Resolución Directoral N° 00546-2024/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HVCA/UERST/DE, de fecha 27 de mayo de 2024, y Equipo Técnico de los Establecimientos Salud que aprobaron la certificación externa; en consecuencia, el Director General de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, dispone la emisión del acto resolutorio correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 26842, Ley General de Salud, y sus modificatorias; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y sus modificatorias; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867 Desconcentración Administrativa; y, Resolución Gerencial General Regional N° 076-2024/GOB.REG.HVCA/GGR;



Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CERTIFICAR a los **ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA MICRORED SURCUBAMBA - RED DE SALUD TAYACAJA, QUE NO ATIENDEN PARTO**, como **ESTABLECIMIENTOS AMIGOS DE LA MADRE, LA NIÑA Y EL NIÑO**, "Promoviendo y Protegiendo la Lactancia Materna", por el periodo de 03 años, del 17 de octubre de 2024 al 16 de octubre de 2027, por las consideraciones expuestas en la presente resolución y conforme al siguiente detalle:

MICRORED SURCUBAMBA	ESTABLECIMIENTO DE SALUD	CATEGORÍA
	PUESTO DE SALUD SACHACOTO	I-2
	PUESTO DE SALUD YANANYAC	I-1
	PUESTO DE SALUD VISTA ALEGRE	I-1
	PUESTO DE SALUD SOCOS	I-1

Artículo 2°.- OTORGAR EL RECONOCIMIENTO PÚBLICO al Equipo Evaluador Externo de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, Comité Técnico Institucional para la Promoción y Protección de la Lactancia Materna en la Red de Salud Tayacaja, y Equipo Técnico de los Establecimientos de Salud que aprobaron la Certificación Externa, conforme a lo establecido en el Item V. de la Disposiciones Generales de la Directiva Externa, conforme a lo establecido en el Item V. de la Disposiciones Generales de la Directiva Administrativa N° 201-2014-MINSA/DGSPV.01 "Directiva para la Certificación de los Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño" por su valiosa contribución a la promoción, protección y apoyo de la Lactancia Materna, conformado por:

EQUIPO EVALUADOR EXTERNO DE LA DIRESA HUANCAVELICA:

- ✓ OBSTA. EDITH BARINIA AYME BUSTAMANTE
- ✓ OBSTA. EVELYN JUDITH RUBIO ALVAREZ
- ✓ LIC. ENF. MARIA DOMINICA CENTENO TAIPE

COMITÉ TÉCNICO INSTITUCIONAL PARA LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA LACTANCIA MATERNA EN LA RED DE SALUD TAYACAJA:

- **PRESIDENTE:**
Mg. Maritza MARLENY RAVELO CHAVEZ
Directora de la Red de Salud Tayacaja.
- **SECRETARIA TECNICA:**
Lic. Enf. VERONICA MARIBEL MANCHA CUNYAS
Responsable de Componente Neonatal.
- **MIEMBROS**
Lic. Enf. BETTY BEATRIZ POMA CHANCA
Responsable de PPOR – DIT.
Obsta. JUANA VICTORIA SOLDEVILLA CALDERON
Responsable del Programa Salud Materno Neonatal.
Obsta. MILAGROS ZAVALA AQUINO
Responsable del Cuidado Integral de Gestante.
Lic. Enf. LUZ RODRIGUEZ GARCIA
Responsable de PROMSA.
Lic. SAYDA MOLLENIDO MAMANI
Responsable de la ESANS.

Lic. Enf. ETHEL LEONOR TORPOCO ROMAN
 Responsable de la Oficina de Gestión Sanitaria.
Obsta. EVA AURORA MARTINEZ CONDORI
 Responsable de la Unidad Funcional de Intervenciones Sanitarias.
Lic. Enf. KAREEN STEFANNY ALANIA ROSALES
 Responsable de Curso de Vida Niño.
Lic. Enf. JORGE GREGORIO TICSE GARCIA
 Responsable de la Estrategia Sanitaria de Inmunizaciones.
Lic. JHOLY YOLANDA CANO LLANCO
 Responsable de Comunicaciones.
Q.F. VIOLETA NATALY QUISPE CONTRERAS
 Responsable de la Unidad de Gestión de Medicamentos.
Ing. ERICA LUZ DUEÑAS MATOS
 Responsable de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación.
C.D MICHAEL HENRY PECHO NAVARRO
 Responsable de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos.
C.D. ERICK SANCHEZ LUCHINI
 Responsable de Servicios de Salud.

EQUIPO TÉCNICO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD QUE APROBARON LA CERTIFICACIÓN EXTERNA:

MICRORED SURCUBAMBA		
IPRESS SACHACOTO		
DNI	NOMBRES Y APELLIDOS	PROFESIÓN/OCUPACIÓN
20108690	NINA SANABRIA ORBESO	OBSTETRA
44265444	PATRICIA CANCHARI COMUN	TÉCNICO EN ENFERMERÍA
70747094	DANITSA HONARES DEL PORTAL	MEDICO CIRUJANO
IPRESS YANANYAC		
DNI	NOMBRES Y APELLIDOS	PROFESIÓN/OCUPACIÓN
46105174	YUVITZA TANIA QUISPE CHAMORRO	OBSTETRA
42297038	ALICIA OBREGON TAPE	LICENCIADA EN ENFERMERÍA
IPRESS VISTA ALEGRE		
DNI	NOMBRES Y APELLIDOS	PROFESIÓN/OCUPACIÓN
41606110	YESENIA PONGO TAPIA	TÉCNICO EN ENFERMERÍA
71725519	NAIZA TORRES HINOSTROZA	TÉCNICO EN ENFERMERÍA
IPRESS SOCOS		
DNI	NOMBRES Y APELLIDOS	PROFESIÓN/OCUPACIÓN
42849505	SAIDA MARTHA QUISPE RAMOS	LICENCIADA EN ENFERMERÍA



70557724	ALEXANDRA PECHO HUARCAYA	OBSTETRA
8749784	LOURDES LOZANO PICHARDO	TÉCNICO EN ENFERMERÍA

Artículo 3°.- Notifíquese a los interesados, e instancias administrativas competentes, para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de Ley.-----

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANCAMELICA
[Signature]
M.C. Oscar Alberto Zuñiga Vargas
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA
C.N.P. 26699

Handwritten notes in the upper left quadrant, including the word "Lecture" and some illegible scribbles.

Handwritten notes in the upper right quadrant, including the word "Lecture" and some illegible scribbles.

Handwritten notes in the upper right quadrant, including the word "Lecture" and some illegible scribbles.

Handwritten notes in the middle right quadrant, including the word "Lecture" and some illegible scribbles.

Handwritten notes in the middle right quadrant, including the word "Lecture" and some illegible scribbles.

Handwritten notes in the lower right quadrant, including the word "Lecture" and some illegible scribbles.